

A LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS **SECCIÓN TERRITORIAL DE OVIEDO:**

D. ADRIÁN PUMARES SÚAREZ, en nombre y representación de **FORO ASTURIAS** provisto de CIF xxxxx, con domicilio social en la calle Uría 17, Entresuelo, Izquierda, 33003, Oviedo, –Principado de Asturias-. Dicho partido político se encuentra debidamente inscrito en el Registro de Partidos Políticos, con fecha 04 de febrero de 2011, Folio 325, Tomo VII, del Libro de inscripciones, en su calidad de SECRETARIO GENERAL de dicha formación política conforme al documento que se acompaña al presente como **DOCUMENTO N° 1**, ante la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, Delegación de Oviedo comparezco, y, como mejor proceda en derecho, **DIGO:**

Que, por medio del presente escrito, interpongo **DENUNCIA** por presunto **delito de administración desleal, apropiación indebida y estafa** con base en los hechos que se expondrán a continuación.

Se dirige la denuncia contra: **D. GREGORIO PEÑA VARONA**, en su condición de **Presidente del Patronato de la Fundación Selgas-Fagalde** con domicilio a efectos de notificaciones en XXXX Madrid, y contra **todos los miembros del patronato de la Fundación Selgas-Fagalde** entre los que se encuentran **DÑA. BERTA PIÑAN SUAREZ**, en su condición de **Consejera de Cultura del Principado de Asturias, la Universidad de Oviedo** (representada) con domicilio en Oviedo, calle Plaza del Riego nº 4, y el **Arzobispado de Oviedo** (representado) con domicilio a efectos de notificaciones en Plaza Corrada del Obispo nº 1 y todos aquellos que, en su caso, la fiscalía determine como posibles **participantes en los hechos objeto de denuncia.**

Tiene su base esta denuncia en los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- A finales del Siglo XIX los hermanos D. Ezequiel y D. Fortunato Selgas Albuerne levantaron en Cudillero la denominada “Quinta de los Selgas”, un conjunto arquitectónico rodeado por unos jardines diseñados por especialistas formados en Versalles y entre cuyas edificaciones destaca el palacio en el que reunieron una magnífica

colección de obras de arte (esculturas y cuadros), cristalería, piezas de porcelana, tapices y ediciones exclusivas de libros.

D. Ezequiel Selgas se casó y murió sin descendencia, mientras que su hermano D. Fortunato contrajo matrimonio con Dña. María Marín Gisbert y tuvo tres hijos: D. José, D. Ezequiel y D. Juan Selgas Marín. Aunque D. José Selgas Marín falleció muy joven, sin embargo, los otros dos hermanos, D. Ezequiel y D. Juan Selgas Marín, se casaron con las hermanas Dña. Carmen y Dña. Manuela Fagalde Herce pero no tuvieron descendencia.

A finales del año 1991, las hermanas Manuela y Carmen Fagalde, –viudas y sin descendencia–, decidieron constituir la Fundación Selgas-Fagalde, con el objetivo de conservar todo el patrimonio artístico que los hermanos Selgas habían ido atesorando en el siglo pasado. Así, **todos los bienes de la familia Selgas-Fagalde pasaron a ser administrados por la citada Fundación**, con sede en Madrid, presidida desde su creación por D. Gregorio Peña Varona y en cuyo patronato, por expreso deseo de las hermanas Carmen y Manuela, están representados, el Gobierno del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Cudillero, la Universidad y el Arzobispado de Oviedo.

Entre los fines de la Fundación figura el de *“conservar y mantener en el mismo estado que lo recibe todas sus edificaciones, mobiliario, colecciones artísticas y bibliográficas”* y El testamento de Manuela Fagalde subraya expresamente que la Fundación *“deberá mantener unido el patrimonio heredado sin permitir la dispersión de ninguna de sus piezas o elementos”*. La finalidad era que las propiedades artísticas que tenía esta familia podrían ser admiradas por todos los asturianos y sus visitantes.

A mayor abundamiento, en los estatutos constituyentes de dicha Fundación se estipuló que *«el ámbito geográfico de la Fundación lo constituye el Principado de Asturias, y serán sus beneficiarios quienes acrediten ser naturales o residentes del mismo»*, y que *«la Fundación asegurará prioritariamente (...) todas las edificaciones, mobiliario, colecciones artísticas y bibliográficas (...) por lo que el uso de todo ello deberá regularse en forma que se evite su deterioro o degradación y, en todo caso, mantenerse unido sin permitir la dispersión de ninguna de sus piezas o elementos»*. Es decir, la colección artística, entre otros bienes, tenían carácter de *«no enajenable»*.

El artículo 6 de los estatutos de la Fundación establece que la colección artística debe de mantenerse unida sin permitir la dispersión de ninguna de sus piezas o elementos. Tal exigencia se reitera que el

artículo 28 de los estatutos al señalar que el conjunto de la Quinta que comprende colecciones artísticas tiene el carácter de no enajenable.

Por su parte el artículo 21.1 de la Ley de Fundaciones establece que *“La enajenación, onerosa o gratuita, así como el gravamen de los bienes y derechos que formen parte de la dotación, o estén directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales, requerirán la previa autorización del Protectorado, que se concederá si existe justa causa debidamente acreditada”*.

Es decir, la Ley de Fundaciones obliga a que el Protectorado de las Fundaciones de Cultura diera permiso a la Selgas-Fagalde antes de enajenar un bien de la dotación fundacional. Ante tal circunstancia y con el fin de *sortear* tanto la prohibición estatutaria de enajenación como la autorización del Protectorado de las Fundaciones de Cultura, el Patronato de la Fundación Selgas-Fagalde aprobó, en noviembre de 2020, por unanimidad, una declaración para *sacar* del inventario de bienes adscritos a la dotación fundacional los cuadros de Goya y El Greco.

Las informaciones publicadas tanto en los diarios regionales “La Nueva España”, “La Voz de Asturias” y “El Comercio” como el periódico de ámbito nacional “ABC” han revelado que la Fundación Selgas-Fagalde está incumpliendo, flagrantemente, sus propios estatutos al vender gran parte de su patrimonio artístico, en perjuicio de la propia Fundación y de todos los asturianos, beneficiarios finales de la voluntad de sus fundadoras. Y aunque la Consejería de Cultura del Principado de Asturias, el Ayuntamiento de Cudillero, la Universidad y el Arzobispado de Oviedo, son miembros del Patronato de la Fundación y tienen voz y voto en el mismo, ninguno de estos organismos se ha opuesto a las decisiones de venta de parte del patrimonio artístico de la Fundación y ninguno de ellos ha exigido que la Fundación cumpla con sus estatutos, en los que establecen que las colecciones artísticas deben permanecer unidas sin permitir su dispersión.

La prensa regional reveló la decisión de la Fundación de vender el cuadro *La Inmaculada Concepción*, de El Greco, al Museo de Bellas Artes de Budapest. El presidente del Patronato D. Gregorio Peña pretendía vender el cuadro en el extranjero ya que no había encontrado en España ningún coleccionista interesado. La operación se cerraría por 6,2 millones de euros, de los que la fundación ingresaría 5,5 millones. El resto eran los honorarios del intermediario. Tal decisión no encontró oposición alguna por parte de la Consejería de Cultura del Principado de Asturias, ni el Ayuntamiento de Cudillero, ni la Universidad, ni mucho menos del Arzobispado de Oviedo y que solo fue frenada, en última instancia, por el

Ministerio de Cultura, que denegó la exportación. Tal como informó el Diario el Comercio en su edición de 18 de diciembre de 2020, La Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, en una reunión celebrada el 17 de diciembre 2020, acordó *“denegar la exportación de «La Inmaculada Concepción», del Greco, por ser una reducción, con mínimas variantes en la composición y algunas diferencias cromáticas, del extraordinario ejemplar realizado por El Greco para la Capilla Oballe (Toledo), conservado en el Museo de Santa Cruz de dicha ciudad. Se trata de una pintura bien acreditada en la bibliografía del Greco; un ejemplar cuya excelente valoración artística, fortuna crítica, así como procedencia y peripecias dentro de la colección Selgas, quedaron reflejadas en la ficha redactada por José Álvarez Lopera en el catálogo de la exposición El Greco. Identidad y transformación (Madrid, 1999, nº 84). Todo ello, unido a los esfuerzos llevados a cabo por el Estado español para recuperar la obra tras su salida ilegal de España, que culminaron con la operación del FBI de 1971 y su retorno a nuestro país y devolución a sus propietarios en 1975, hacen de esta pintura una pieza de singular importancia para nuestro patrimonio histórico y hacen aconsejable que no se acceda a la exportación definitiva de la misma”*.

Se acompaña al presente escrito como **DOCUMENTO Nº 2** noticia publicada en el Diario el Comercio en fecha de 18 de diciembre de 2020, en la que se señalaba que La Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Bienes del Patrimonio Histórico Español, dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, en una reunión celebrada el 17 de diciembre 2020, acordó denegar a la Fundación Selgas-Fagalde la exportación de «La Inmaculada Concepción», del Greco.

En el artículo periodístico publicado en el diario ABC el pasado 24 de agosto de 2021, que se acompaña al presente escrito como **DOCUMENTO Nº 3**, se señala que D. Gregorio Peña Varona hipotecó el patrimonio artístico de la Fundación Selgas-Fagalde con dos compras de 28 millones de euros antes de la crisis inmobiliaria. El Presidente del Patronato embarcó a la Fundación en diversas operaciones inmobiliarias alejadas de los fines de la Fundación Selgas-Fagalde que han conllevado a unas deudas inasumibles. Así, poco antes de que explotara la burbuja financiera, en el año 2006, el Sr. Peña Varona hipotecó el patrimonio de la Fundación con una inversión de 20.3 millones de euros en el Hotel Sevilla Congressos y otra de 7,7 millones de euros por dos edificios de viviendas en Madrid.

En el caso del hotel, sumando otras cantidades comprometidas para pagar reformas y otras partidas se incrementaron hasta los 24,7 millones de euros. Para financiar estas operaciones la Fundación pidió una primera hipoteca de 10,4 millones de euros que a lo largo de los años ha alcanzado los 16,5 millones de euros.

La compra del hotel Sevilla Congresos tuvo como claros beneficiarios a los anteriores propietarios del complejo hostelero, es decir, a **Desarrollos Turísticos Urbanos y a Posadas de España**, dos empresas en cuyo consejo de administración se sienta D. Gregorio Peña Varona desde el año 1999, conforme refleja la información periodística del diario ABC. Con esta operación inmobiliaria efectuada en el año 2006 el Patronato de la Fundación liberó de cargas hipotecarias a estas dos compañías a las que el propio presidente de la Fundación representaba en calidad de consejero. Al cierre del ejercicio de 2020 la Fundación Selgas-Fagalde acumulaba una deuda con entidades de crédito y acreedores de más de 7,3 millones de euros, una cifra incluso superior a los 6,9 millones de euros que debían en el ejercicio 2019 y unos números rojos en el balance de 6,4 millones de euros.

A mayor abundamiento, según las informaciones reveladas por el diario ABC: *“Desde que en el año 1980 se instalara en la madrileña calle Ruiz de Alarcón con Peña Abogados, un bufete especializado en derecho mercantil y tributario, Gregorio Peña Varona ha ido ocupando puestos de responsabilidad en varias decenas de empresas cuya área de influencia se ha extendido por sectores como el hostelero, las infraestructuras metálicas o el mundo de la comunicación. El presidente de la Fundación estuvo presente en Unidad Editorial, la editora de periódicos como “El Mundo” o “Expansión” y desde Ecoprensa en 2005, lanzó el diario “El economista”. En esta empresa editora ha figurado como apoderado, consejero, vicepresidente y consejero delegado. Hace un año asumió el cargo de presidente editor del diario económico. Peña participó en la constitución de Ecoprensa con una primera inyección de un millón de euros a cargo del presupuesto de Selgas-Fagalde, tal como se recogen en las cuentas de la Fundación. Dos años después, la institución inyectó otros 455.000 euros en participaciones y todavía hizo cinco aportaciones hasta los 1.792.874 euros que en la actualidad tiene invertidos la Fundación en la compañía que sostiene el periódico de Peña. Rafael García-Ormaechea, secretario del patronato de Selgas-Fagalde, también ha sido durante años consejero de Ecoprensa. La Ley 50/2002 de Fundaciones reconoce a estas entidades la posibilidad de desarrollar actividades económicas cuyo objeto esté relacionado con los fines fundacionales o sean complementarias o accesorias de las mismas, con sometimiento a las normas reguladoras de*

la defensa de la competencia. Esto es, la Ley admite que las fundaciones puedan arrendar bienes inmuebles, como hace Selgas-Fagalde con sus propiedades en la zona noble de Madrid y el hotel de Sevilla, siempre y cuando estos beneficios financien el mantenimiento de la Quinta y otras actividades como la concesión de becas o subvenciones a asociaciones locales. Por eso las Fundaciones están exentas del pago del impuesto de sociedades. La inversión en acciones de Ecoprensa tiene encaje más dudoso. No solo por la vinculación de Gregorio Peña con la empresa, sino por la escasa rentabilidad de estas inversiones. Las cuentas de los últimos ejercicios no han recogido ingresos por dividendos.....”.

Por otra parte, el diario ABC también señala que en las cuentas de los últimos ejercicios se anotan partidas en concepto de sueldos y remuneraciones a patronos y ello a pesar de que el artículo 25 de los estatutos de la Fundación señala que los patronos deben ejercer sus cargos “gratuitamente sin que puedan percibir retribución por el desempeño de su función”. Solo reconoce a los miembros del patronato el “derecho a ser reembolsados de los gastos que el desempeño de sus funciones les ocasione. Según este medio de comunicación los gastos en sueldo irregulares a los patronos en el año 2018 superaron los 200.000€ y en el año 2020 el importe fue de 186.444€.

A finales de 2020, la Fundación Selgas-Fagalde acordó la venta a la Fundación de Amigos del Museo del Prado, del cuadro “Aníbal vencedor, que por primera vez mira Italia desde los Alpes”, considerado como la primera obra maestra de Goya, es un óleo de tema histórico presentado por este pintor en abril de 1771 a un concurso de pintura convocado por la Academia de Parma un año antes, el 29 de mayo de 1770. El precio de venta fue de 3,3 millones de euros. Dicha venta no se hizo pública hasta el mes de abril del 2021, cuando el Museo del Prado anunció que la obra pasaba a formar parte de su catálogo tras la donación de los Amigos del Prado. Aunque tal venta suponía la salida definitiva de Asturias de una de las obras de arte más valiosas que se podían contemplar en la región, sin embargo, nuevamente la Consejería de Cultura, El Ayuntamiento de Cudillero, la Universidad y el Arzobispado no mostraron objeción alguna a tal decisión.

Como se señaló anteriormente, la Ley de Fundaciones obliga a que el Protectorado de las Fundaciones de Cultura diera permiso a la Selgas-Fagalde antes de enajenar un bien de la dotación fundacional, como es el caso. Desde la Fundación se señaló que el controvertido cuadro de Goya no era un bien dotacional cuando se hizo la fundación en 1991 y podía venderse. Una burda excusa que se desmorona por sí sola: fue en el año 1993 cuando D. Jesús Urrea descubrió que el

autor del cuadro era que era un Goya. Antes era cuadro anónimo que se conservaba en “la Quinta de Los Selgas” y por tanto bien dotacional, según decían expresamente los estatutos.

Todos los patronos de la Fundación estuvieron de acuerdo en la venta del cuadro: La consejera de Cultura, Dña. Berta Piñán, delegó su voto en el presidente de la fundación, es decir, en D. Gregorio Peña Varona que obviamente votó a favor de la venta que el mismo había propuesto; el alcalde de Cudillero, D. Carlos Valle Ondina acudió a la reunión de forma presencial y a través de videoconferencia, se personaron los representantes de la Universidad de Oviedo (Santiago García Granda y Francisco Borge, del anterior equipo rectoral) y de la Iglesia asturiana (Jorge Fernández Sangrador y Antonio Nistal). En el acta de la reunión de noviembre no figura que ninguno de los representantes de las instituciones asturianas que formaban parte del Patronato hiciera alguna objeción a la gestión encabezada por el presidente del Patronato D. Gregorio Peña Varona. Es decir, los representantes de las instituciones asturianas que forman parte del patronato vulneraron de forma palmaria su obligación de velar por los intereses de una de las más importantes colecciones artísticas existentes en el Principado de Asturias atentando contra su integridad y su difusión.

Se acompaña al presente escrito como **DOCUMENTO N° 4**, notifica publicada en el periódico “La Voz de Asturias en fecha de 14 de abril de 2021 bajo el titular “*La Fundación Selgas pone a la venta las joyas de su patrimonio artístico*”.

Así, según reveló el diario “La Nueva España” que tuvo acceso a las actas de la reunión del Patronato de la Fundación Selgas-Fagalde, celebrada el pasado 17 de noviembre de 2020, el presidente del mismo D. Gregorio Peña Varona indicó que para poder cumplir con todos los préstamos que la Fundación tenía solicitados a los bancos –a día de hoy unos 6 millones de euros– pretendían tomar dos medidas: una, negociar con el BBVA para asumir un préstamo ICO de 660.000 euros y, dos, vender el cuadro de Goya “Aníbal vencedor”, reconociendo que la venta se haría “probablemente por debajo del precio del mercado”. Este periódico desveló que el cuadro estaba valorado en las cuentas de la fundación en 7,2 millones, aunque otras tasaciones de expertos superan con creces ese valor. Peña Varona añadió que, según el acta de la reunión, la venta del Goya fraguaría así “un compromiso del patronato (de la Fundación), tomado hace mucho tiempo, de que dicho cuadro forme parte de la colección del Prado”.

Según la información publicada por el diario ABC el pasado 30 de agosto de 2021: “En 2019, antes de la enajenación, el contenido artístico de la institución estaba valorado en 60.101.210 euros. Ahora se ha depreciado hasta los 52.889.065 euros. El lienzo de Goya suponía el 12 por ciento del patrimonio artístico que atesoraba la Fundación”.

A la luz de todo lo hasta aquí expuesto solo puede concluirse que, las informaciones aparecidas en los últimos meses en los medios de comunicación revelan la dudosa legalidad de los acuerdos adoptados por el Patronato de la Fundación en relación a la venta de los cuadros de El Greco y de Goya al haberse omitido requisitos obligatorios y formales en la tramitación de la venta de los bienes de la Fundación Selgas-Fagalde y suponer una flagrante vulneración tanto de los fines fundacionales como de las previsiones estatutarias y de la Ley de Fundaciones.

Se interpone pues denuncia por los hechos descritos, por su innegable trascendencia penal.

DILIGENCIAS A PRACTICAR.-

Esta parte, sin perjuicio de cuantas proponga esta Fiscalía a la que tenemos el honor de dirigirnos, propone la práctica de las siguientes diligencias:

- Requerir a la Fundación Selgas-Fagalde a fin de que remita relación identificando a todos los miembros del patronato de la Fundación.
- Requerir a la Fundación Selgas, a fin de remita a los presentes las actas de las reuniones de la Fundación celebradas celebradas en los ejercicios 2018 a 2021 y, en especial, la de 21 de mayo de 2020, el 17 de noviembre de 2020.
- Tomar declaración a los denunciados
- Cuantas más se aprecien necesarias para la investigación de los hechos objeto de denuncia.

En su virtud procede y

SUPlico A LA FISCALÍA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS, SECCIÓN TERRITORIAL DE OVIEDO: Que, teniendo por presentado este escrito en tiempo y forma oportunos, tenga por interpuesta ante dicho órgano denuncia por **ADMINISTRACIÓN DESLEAL, APROPIACIÓN INDEBIDA Y ESTAFA**, a fin de que, previo examen por esa Fiscalía, se proceda a investigar los hechos y, de considerarlo oportuno, proceda a la interposición de denuncia ante el juzgado de instrucción de Oviedo a que por turno de reparto corresponda, para la investigación de los presuntos delitos objeto de la presente, con base en lo expuesto en el presente escrito, quedando el denunciante a plena disposición de la Fiscalía para aportar cuanta documental se precise para la aclaración de los hechos o la persecución del delito.

Es justicia que, respetuosamente, se solicita en Oviedo, a 2 de septiembre de 2021.

Fdo: Adrián Pumares Suárez

FORO ASTURIAS.